

Acuerdo 003 – AA-DE-18 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial v2 – Acta No. 001 del 27 de enero del 2024

ACUERDO No. 003
(27 de enero de 2024)

Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 006 del 28 de enero de 2023
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL de la **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE** para la vigencia del año 2024.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COONFIE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo de Administración estudiar y aprobar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de COONFIE, el cual se establece según las disposiciones legales enmarcadas en la Ley 9ª de 1979.
2. Que el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito COONFIE, requiere ser publicado y socializado en cada uno de los establecimientos registrados.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Prescribir la ubicación del centro de trabajo principal:

Empresa: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE
NIT: 891.100.656-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Calle 10 No. 6-68	Neiva	8725100

Centros de Trabajo: SI **Numero:** 13

Nombre De La ARL: EQUIDAD

Clase De Riesgo Asignado Por La ARL: 1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE

Acuerdo 003 – AA-DE-18 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial v2 – Acta No. 001 del 27 de enero del 2024

Código de la Actividad económica No: (Según Decreto 768 del 16 de mayo de 2022 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social “Por el cual se actualiza la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales).

CLASE DE RIESGO	CODIGO CIU	ACTIVIDAD
1	6492	ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS AL SECTOR SOLIDARIO, INCLUYE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CUYA FUNCION PRINCIPAL CONSISTE EN ADELANTAR ACTIVIDAD FINANCIERA EXCLUSIVAMENTE CON SUS ASOCIADOS, COOPERATIVAS MULTIATIVAS O INTEGRALES CON SECCION DE AHORRO Y CRÉDITO, FONDOS DE EMPLEADOS. FONDOS MUTUOS DE INVERSION.

ARTICULO SEGUNDO: La **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del código sustantivo de trabajo, la ley 9° de 1979, resolución 2400 de 1979, resolución 2013 de 1986, ley 776 de 2002, decreto 1772 de 1994, resolución 4050 de 1994, ley 378 de 1997, ley 797 de 2003, ley 1010 de 2006, resolución 2346 de 2007, resolución 1918 de 2009, ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, decreto 1072 del 2015, resolución 1111 de 2017, resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO TERCERO: La **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE** promueve el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido por la resolución 2013 de 1986, ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y decreto 1072 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La Cooperativa Destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, que establece que el Programa de Salud Ocupacional; en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo

Acuerdo 003 – AA-DE-18 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial v2 – Acta No. 001 del 27 de enero del 2024

Este Sistema contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Capítulo I	Objeto, campo de aplicación y definiciones.
Capítulo II	Política de SST
Capítulo III	Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Capítulo IV	Planificación
Capítulo V	Aplicación
Capítulo VI	Auditoria y Revisión de la Alta Dirección
Capítulo VII	Mejoramiento

ARTÍCULO QUINTO: Los riesgos existentes en la **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE**. Están constituidos principalmente por:

RIESGOS BIOMECANICOS	RIESGOS FISICOS
Posturas: (Mantenido, prolongada, Forzada, anti gravitacional) Manipulación de Cargas, Movimientos Repetitivos - Esfuerzo.	Ruido, Radiaciones No ionizantes (Rayos UV) Iluminación, Temperaturas – Discomfort Térmico
RIESGOS BIOLÓGICOS	RIESGOS QUÍMICOS
Virus (Similar), Hongos, Picaduras.	Sólidos, Líquidos
RIESGOS PSICOSOCIALES	RIESGOS DE SEGURIDAD
Gestión Organizacional, Características de la Organización de trabajo, Características de un grupo Social de trabajo, Condiciones de la tarea, Interfase persona tarea, Jornada de trabajo.	Locativo, Electricidad Estática, Mecánico, Público, Tránsito, Alturas (Contratista).
RIESGOS NATURALES	
Sismos, Terremotos, Lluvias, Avenidas torrenciales.	

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad Laboral, de acuerdo al artículo 2.2.4.6.24 del decreto 1072 de 2015, La **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE** ejerce su control en la Fuente, medio e individuo, mediante la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y suministro de elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE

Acuerdo 003 – AA-DE-18 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial v2 – Acta No. 001 del 27 de enero del 2024

ARTICULO SEXTO: La **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE** y sus trabajadores darán cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades establecidas, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.

ARTÍCULO SEPTIMO: La **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE** Ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de protección y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vayan a realizar.

ARTICULO OCTAVO: Este reglamento será exhibido en, por lo menos dos (2) lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO NOVENO: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 28 de Enero del 2023, según Acta No. 001, rige a partir del 28 de Enero del 2023 y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

La resolución aprobatoria del ministerio de la protección social para este documento quedo derogado por la ley 962 del 8 de julio del 2005; en su Artículo 55 por tanto se publica dicho reglamento sin revisión del Ministerio de Trabajo (Artículo 349 de C.S.T.).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANABELLA GARCIA TORRES
Presidente del Consejo de Administración



ALICIA ORTIZ VARGAS
Secretaria del Consejo de Administración